

Expediente D.E.: 12580/3/87
Fecha de sanción: 31/07/1990
Fecha de promulgación: 15/08/1990

ORDENANZA N° 7856

ABROGADA POR ORDENANZA 17769

Artículo 1°.- Modificase el artículo 67° del Estatuto del Personal Docente Municipal, incorporado a la Ordenanza n° 5936, por la Ordenanza n° 7469, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 67°.-** Los concursos de ingreso a la docencia tendrán carácter público y serán de títulos, oposición y antecedentes. Tendrán validez hasta un próximo llamado a concurso y por un período no mayor de tres ciclos lectivos consecutivos"

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Chavarri
B.M. 1348, p.10 (30/08/1990)

Scotti